



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2012, del Director General de Salud Pública, por la que se autoriza un curso de formación para el personal dedicado a la práctica del tatuaje, micropigmentación, anillado u otras técnicas similares.

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad «ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.» y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos en la Orden SBS/778/2003, de 9 de junio, por la que se desarrolla el Decreto 44/2003, de 15 de abril, en materia de formación higiénico-sanitaria de los aplicadores de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado (piercing) u otras técnicas similares, y en virtud de esta misma orden, el Director General de Salud Pública,

RESUELVE:

Primero.– Autorizar, el siguiente curso de formación higiénico-sanitaria de los aplicadores de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado u otras técnicas similares, con las bases que a continuación se expresan:

TÍTULO: Curso de formación higiénico-sanitaria de los aplicadores de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado u otras técnicas similares.

ORGANIZADOR: ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.
Calle Pablo Morillo, n.º 25, bajo. C.P. 49013 Zamora (Zamora).

NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS: Varias.

PROGRAMA: De acuerdo con el Anexo de la Orden SBS/778/2003.

Segundo.– La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de la notificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de agosto de 2012.

*El Director General
de Salud Pública,*
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL